



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**ACTA No. 0056/2026**

**QUINCUAGÉSIMA  
SESIÓN  
ORDINARIA  
DE  
CABILDO**

**23 DE ENERO DE 2026.**



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**ACTA DE CABILDO NÚMERO 0056/2025**

**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 17 horas con 06 minutos, del día 23 de enero del año dos mil veintiséis. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día, propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- V. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Danaé Espinoza Zimerman' and 'Uriel Urbina Gómez']*



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**MEXICO, APRUEBA LOS NOMBRAMIENTOS DEL TESORERO MUNICIPAL Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

**VI. ASUNTOS GENERALES.**

**VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO III, denominado LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento constarán en un libro, que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor y como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 16 de enero de 2026, se llevó a cabo la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes, por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio el proyecto de acuerdo siguiente:

**ACUERDO 166/2026:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de



**“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de enero de 2026.

**SEGUNDO:** Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

**TERCERO:** Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar la versión videograbada de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de enero de 2026.

**QUINTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal, para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

**PUNTO IV, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Dicho artículo también señala que el servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and a vertical note 'Mto. C. J. Ma.' in the middle.]*



**“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Por su parte el artículo 31 de la misma Ley, señala las atribuciones del Ayuntamiento para crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos. Motivo por el cual, el primero de enero de 2025, en la Primer Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto VII, fue aprobado el Organigrama de la Administración 2025-2027, mismo que queda a escrutinio por parte del ejecutivo, con la misiva de alcanzar la eficiencia y eficacia en el servicio público.

De lo anterior se desprende que es obligación del órgano máximo de gobierno municipal, promover que la estructura administrativa sea la necesaria o adecuada para asegurar que la prestación de los servicios públicos se preste en condiciones de eficacia y eficiencia.

Bajo esa tesitura, se ha llevado a cabo una revisión y análisis de la estructura organizacional, es decir, del organigrama del municipio, llegando a la conclusión de que si bien, se han tenido buenos resultados y sobre todo a permitido la funcionalidad en el inicio de la presente administración; lo cierto es que se han identificado áreas de oportunidad que, a través de una reestructuración administrativa, pueden ser mejoradas con el único propósito de lograr la eficiencia y eficacia de la administración municipal.

La propuesta de reestructuración que se planea consiste en convertir a la Dirección de Turismo en una Coordinación que dependa de la Dirección de Cultura.

Importa hacer notar que la reestructuración administrativa, se encuentra alineada a los criterios presupuestales por lo que no representará mayores incrementos del gasto corriente.

En virtud de lo anterior, se propone a los presentes el siguiente proyecto de acuerdo para autorizar la reestructuración administrativa o modificación al Organigrama de la Administración Pública Municipal de Joquicingo, Estado de México, en los términos del siguiente:



**"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

**ACUERDO 167/2026:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, la reestructuración administrativa y/o modificación al Organigrama, autorizando convertir a la Dirección de Turismo en una Coordinación que dependa de la Dirección de Cultura.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal y a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su conocimiento; y para que ésta última realice las adecuaciones al organigrama conforme a lo aprobado en este acto y, de ser el caso, se autoriza a ambas dependencias para realizar las actualizaciones o adecuaciones en los presupuestos, planes y programas correspondientes.

**TERCERO:** Realícese las adecuaciones o reformas necesarias al Bando Municipal, Reglamentos, Manuales y demás ordenamientos municipales que resulten necesarios con motivo de lo aquí acordado.

**CUARTO:** Se faculta a la Presidenta Municipal para que defina la estructura interna de cada dependencia del organigrama aprobado, de acuerdo a las necesidades del servicio público y a la suficiencia presupuestaria.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Órgano Interno de Control Municipal para los actos de entrega-recepción que en su caso se requieran.

**SEXTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

*(Vertical column of blue ink signatures and stamps on the right margin)*



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**PUNTO V, denominado PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO, APRUEBA LOS NOMBRAMIENTOS DEL TESORERO MUNICIPAL Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Ante la renuncia voluntaria del Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fueron designados los respectivos encargados de despacho. Para el caso del Encargado del Despacho de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, se emitió nombramiento al Ingeniero Antonio Villareal Ascencio, en fecha 8 de enero de 2026, mientras que para el Despacho de la Tesorería Municipal se le otorgó el encargo al Licenciado en Contaduría Pública Víctor Manuel López García, el 19 de enero de 2026.

Sin embargo, por disposición de ese mismo precepto legal, ninguna dependencia o entidad municipal podrá tener un encargado de despacho por un plazo que exceda de sesenta días naturales, lo que significa que un encargado de despacho no puede ejercer funciones de manera permanente, toda vez que su naturaleza es de carácter transitoria. Por tanto, resulta necesario remover a los encargados del despacho, tanto de la Tesorería Municipal como de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y en su lugar nombrar a los titulares permanentes. En tal circunstancia, asumiendo que el Presidente Municipal, de acuerdo al artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene como una de sus atribuciones vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa. Por tal motivo y con fundamento en los artículos 31 fracción XVII, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el numeral 86 de la misma Ley, que facultan a la Presidenta Municipal, a proponer al Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, Tesorero y Titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública; la Lic. Danaé Espinoza Zimmerman, Presidenta Municipal Constitucional de Joquicingo, Estado de México, propone el presente punto de acuerdo mediante el cual nombra a los Titulares de

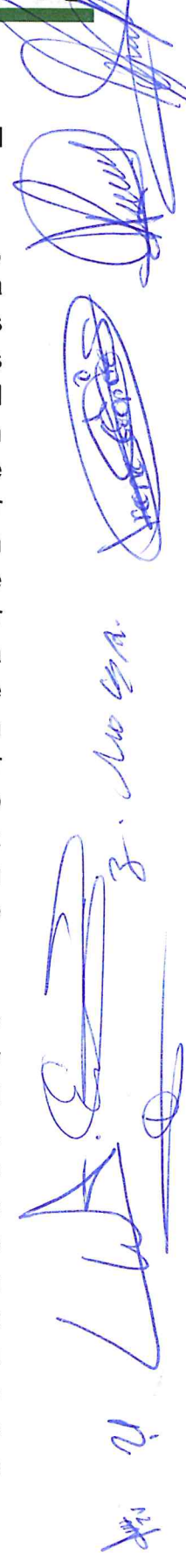


**"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Joquicingo, Estado de México.

En virtud de lo anterior, la Presidenta Municipal Constitucional de Joquicingo, Estado de México, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, propone a los integrantes del cabildo, la ratificación del Licenciado en Contaduría Pública Víctor Manuel López García, como Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México, quien en términos de los artículos 32 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha mostrado tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; cuenta con título profesional en el área contable administrativa, con experiencia mayor de un año; se trata de una persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos; que no está inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública; que no está condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; que no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México, ni en otra entidad federativa; y no está condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género. Si bien no cuenta con certificación de competencia laboral, ello no es impedimento para asumir el cargo toda vez que, por disposición de los preceptos legales invocados, dicho requisito se puede acreditar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de inicio de funciones.

Del mismo modo, propone la remoción del Ingeniero Antonio Villareal Ascencio del cargo de Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Joquicingo, Estado de México, y en su lugar propone el nombramiento del Licenciado en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Josué Fabián Ontiveros Gómez, como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quien cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo toda vez que de acuerdo a los artículos 32 y 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con título profesional en área afín; se trata de una persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos; que no está inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública; que no está condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; que no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México, ni en otra entidad federativa; y no





**"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

está condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género. Si bien no cuenta con certificación de competencia laboral, ello no es impedimento para asumir el cargo toda vez que, por disposición de los preceptos legales invocados, dicho requisito se puede acreditar dentro de los seis meses siguientes a la fecha de inicio de funciones.

Se instruyó al Secretario del Ayuntamiento a someter a votación la propuesta que he realizado.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

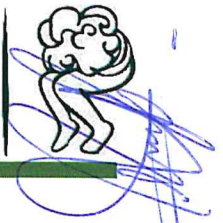
Se informa al Cabildo que por **unanimidad** de votos se aprobaron los nombramientos de Tesorero Municipal y Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025-2027, los cuales han de ser ocupados por el Licenciado en Contaduría Pública Víctor Manuel López García y el Licenciado en Administración y Promoción de la Obra Urbana Josué Fabián Ontiveros Gómez, respectivamente.

Por lo que se extiende el siguiente:

**ACUERDO 168/2026:**

**PRIMERO:** Atento a la exposición de motivos y con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 32, 48 fracciones VI y XIII, 96 y 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, la ratificación del Licenciado en Contaduría Pública Víctor Manuel López García como Tesorero Municipal y el nombramiento del Licenciado en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Josué Fabián Ontiveros Gómez, como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambos del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, Administración 2025-2027.

Queda removido de su cargo el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ingeniero Antonio Villareal Ascencio.



**"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos nombrados, a los removidos y al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción que resulten procedentes.

**TERCERO:** Emítanse los nombramientos correspondientes a los servidores públicos nombrados y tómesele la protesta de Ley correspondiente.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

En virtud de que han sido aprobados los nombramientos de Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Secretario del Ayuntamiento, procedió a notificar al Licenciado en Contaduría Pública, Víctor Manuel López García y al Licenciado en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Josué Fabián Ontiveros Gómez, sobre su nombramiento para llevar a cabo la respectiva protesta de ley.

En términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, les pregunto ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?.

A lo cual contestaron:

**¡SÍ, PROTESTO!**

Acto seguido, la Presidenta Municipal replicó: Si así lo hicieren, que el pueblo de Joquicingo, Estado de México, se los reconozca y si no, que se los demande.

**¡FELICIDADES!**

Respecto al **Punto VI** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES** y al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto, se da por agotado.

2025 JUN 12 10

20

20



**"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"**

En seguida, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:


"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 17 horas con 32 minutos, del día 23 de enero del año 2026, queda clausurada la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 23 días del mes de enero de 2026. -----

-----CONSTE-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO  
2025-2027**

  
**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. URIEL URBINA GÓMEZ  
SINDICO MUNICIPAL**

  
**L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ  
PRIMERA REGIDORA**



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

*M. C. H.*  
**C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ**  
SEGUNDO REGIDOR

*[Signature]*  
**LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA**  
TERCERA REGIDORA

*[Signature]*  
**LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR  
PEDRAZA**  
CUARTA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. LETICIA URBINA RAMOS**  
QUINTA REGIDORA

*[Signature]*  
**L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR**  
SEXTA REGIDORA

*[Signature]*  
**C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA**  
SÉPTIMO REGIDOR

**DOY FE**

*[Signature]*  
**LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO